



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00104 DE ENERO 24 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000319 DEL 23 DE ENERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaria de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaria de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaria de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaria de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

- h. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)



- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
- k. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio del 20 de enero de 2023, requiere se incorpore en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, correspondiente a recursos del balance, por un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$15.612.200.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.007.53129 - 230	Otros edificios no residenciales	\$15,612,200,000.00

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 19 de enero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con superávit recursos del balance, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y se relaciona a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	308	Secretaria De Aguas E Infraestructura
LÍNEA ESTRATEGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19	Salud y Protección Social
PROGRAMA	1903	Inspección, Vigilancia y Control
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	2022000040007	Modernización del laboratorio de salud pública departamental del Quindío.



- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionado en el Literal K, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Aguas e Infraestructura, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- n. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1	Ingresos
0307 - 12	Recursos de capital
0307 - 1210	Recursos del balance
0307 - 121002	Superávit fiscal
0307 - 12100200260 - 230	Superávit Resolución 1293 de 2022 Minsalud Laboratorio de Salud Pública

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$15.612.200.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 15,612,200,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 15,612,200,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 15,612,200,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 15,612,200,000.00
0307 - 12100200260 - 230	Superávit Resolución 1293 de 2022 Minsalud Laboratorio de Salud Pública	\$ 15,612,200,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro:



PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE
0308 - 2	Gastos
0308 - 2.3	Inversión
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043	Infraestructura de laboratorios construida y dotada
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.007	Modernización de Laboratorio de Salud Pública Departamental del Quindío
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.007.53129 - 230	Otros edificios no residenciales

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$15.612.200.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043	Infraestructura de laboratorios construida y dotada	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.007	Modernización de Laboratorio de Salud Pública Departamental del Quindío	\$15,612,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.007.53129 - 230	Otros edificios no residenciales	\$ 15,612,200,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0104 ENERO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones
del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Héctor David Guzmán Walteros/ Secretario de Aguas e Infraestructura

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda